



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016- 2025-GM-MPC-C.

Yanaoca, 31 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS –CUSCO.

VISTO: Informe N°006-2025-MPC/GGASP/ATM-C, de fecha 16 de enero de 2025, Informe N°004-2025-GGASP/TGD/MPC, de fecha 16 de enero de 2025, Informe N°005-2025-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 22 de enero de 2025, Informe N°027-2025-WR-UA/MPC/C, de fecha 23 de enero de 2025, Informe N°041-2025-OGA-GM/MPC-Y/JHH, de fecha 27 de enero de 2025 y Opinión Legal N°028-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 30 de enero de 2025, sobre la Disponibilidad y Transferencia de Combustible de la Unidad de Almacén Central de la MPC, para el Proyecto: "ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS" con Meta N°0007-2025; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución. Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio". Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 005 -2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025, **por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 8) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial transferencia de materiales sobrantes de las obras".**

Que, el artículo VIII, Numeral 8.2 que regula las disposiciones específicas de la Directiva N°0002-MPC-AC-2021 – Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra de la Municipalidad Provincial de Canas, establece lo siguiente: "**La aprobación de la transferencia de los materiales sobrantes de las obras y materiales remanentes con NEA; corresponderá a la Gerencia Municipal, previo informe de petición de las sub gerencias, oficinas administrativas, según corresponda; todo esto con acto Resolutivo Gerencial, así mismo el encargado del Almacén Central emitirá la PECOSA, adjuntando los informes de las áreas respectivas, después de firmadas procederá a la entrega de los bienes solicitados.**"

Que, además conforme a lo previsto en el TUO de Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo IV del Título Preliminar, Numeral 1, punto 1.1, que regula el Principio de Legalidad, el cual establece que: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**", esto en concordancia con el Artículo IV de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las municipalidades, estipula sobre la "Finalidad"; la cual precisa "**Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.**"

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPC/GGASP/ATM-C, de fecha 15 de enero de 2025, el Lic. Soc. Raúl Mamani Mendoza, jefe de la Área Técnica Municipal ATM - Canas, quien solicita transferencia de materiales (Combustible), al Encargado de la Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública.

Que, mediante Informe N° 004-2025-GGASP/TGD/MPC, de fecha 16 de enero de 2025, el Ing. Tomas Gonzales Delgado Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, remite al Gerente Municipal la solicitud de transferencia de 140 Galones de Petróleo para la operatividad del camión compactador de limpieza, existentes en almacén central.

Que, Mediante Informe N° 005-2025-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 21 de enero de 2025, el CPC. Carlos Zuniga chino, jefe de la Unidad de almacén central, remite el informe técnico de disponibilidad de materiales del almacén central señalando que se cuenta con Nota de Entrada a Almacén, (NEA:0028- 2024) con Meta: 0118-2019, proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD POR MEDIO DE ATM EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE YANAOCA - CANAS -CUSCO", concluyendo que, **SI Existe la DISPONIBILIDAD** de materiales solicitados, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIAL SOBRANTE DE LAS OBRAS CON NEA: (NEA:0028-2024).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND/ME	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
01	PETRÓLEO DIESEL B5	GALON	140	S/14.00	S/1,960.00	0028-2024
		TOTAL			S/1,960.00	

Que, mediante Informe N° 027-2025-WR-UA/MPC/C, de fecha 23 de enero de 2025, el CPC. Walter Rivera Rodríguez, jefe de la Unidad de Abastecimiento y logística emite opinión favorable y remite los actuados del presente expediente administrativo a la Oficina General de Administración, con la finalidad de proseguir el trámite administrativo de la Entidad.

Que, mediante Informe N°041-2025-OGA-GM/MPC-Y/JHH, de fecha 27 de enero de 2025, el CPC. Jesús Huacac Huañec, jefe de la Oficina General de Administración, remite los antecedentes del presente expediente administrativo, ante Gerencia Municipal, para su trámite y atención correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N°38-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 30 de enero de 2025, el Abog. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta PROCEDENTE aprobar la transferencia de materiales sobrantes (Combustible), solicitado por el Jefe de ATM - LIC. SOC. Raúl Mamani Mendoza, conforme al detalle de la Unidad de Almacén Central a través del Informe N° 005-2025-MPC/ABAST/UAL/CZC de fecha 21 de enero de 2025, mismo que será transferido a la Meta: N° 0007 - 2025-Proyecto: "ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.; con arreglo a lo establecido en numeral 8.2 de la Directiva N° 002-MPC-AC-2021, "Directiva para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de la Obra, Proyectos y Actividades por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canas - 2021"; conforme al siguiente detalle:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIAL SOBRENTE DE LAS OBRAS CON NEA: (NEA:0028-2024).

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND/ME	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
01	PETRÓLEO DIESEL B5	GALON	140	S/14.00	S/1,960.00	0028-2024
		TOTAL			S/1,960.00	

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025, y la facultad de aprobación de transferencia de los materiales sobrantes de las obras y materiales remanentes con NEA establecida en la Directiva N°0002-MPC-AC-2021 "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Provincial de Canas. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la transferencia de Saldos sobrantes (Combustible) de la Unidad de Almacén Central, para el Proyecto: "ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS" con Meta N°0007-2025, cuya valorización es de S/1,960.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de conformidad al procedimiento administrativo estipulado en la Directiva N°002-MPC-AC-2021 "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canas, material con la siguiente especificación:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIAL SOBRENTE DE LAS OBRAS CON NEA: (NEA:0028-2024).

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND/ME	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
01	PETRÓLEO DIESEL B5	GALON	140	S/14.00	S/1,960.00	0028-2024
		TOTAL			S/1,960.00	

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración, a la División de Almacén Central, para la implementación de acciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, División de Almacén Central, a la Oficina General de Administración, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

C.C:
GM
C.A:
ALCALDIA
GGAYSP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja